

ORDENANZA Nº 2926/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, de manera extraordinaria por razones de necesidad y urgencia, apartándose de las previsiones establecidas en la Ordenanza Nº 2207/09, a realizar la CONTRATACION DIRECTA con la empresa ECONOVO para llevar a cabo la reparación íntegra del equipo recolector Compactador Andrés 16 Serie Nº K-004-12 (Caja Compactadora), instalado en el vehículo de propiedad municipal, Marca: IVECO - Dominio: LVH 917, hasta la suma de **\$ 264.500.- (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos)** y según el detalle que como anexo forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 2°.- IMPUTASE egreso de la Partida presupuestaria 04.2.07.059 - Material Rodante del Presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y contables necesarias para la registración de las imputaciones correspondientes a las erogaciones de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 13 días del mes de Diciembre de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 336/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2926/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de diciembre de 2018.-

Capilla del Monte, 14 de diciembre de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL

